



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO 249

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



0 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 880 -2016-A/MDP.

Pangoa, 16 de diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO: El expediente administrativo N° 33583 con Informe N° 020-2016-WTMC-RO/CDLSEPAT-SGDUR/MDP, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Residente de Obra, Arq. William Teófilo Melgar Camarena, Informe N° 034-2016/KGOP/DO/SGDUR/MDP, de fecha 13 de diciembre del 2016, emitido por el Jefe de la División de Obras, Arq. Katherine G. Obregón Pomayay, Informe N° 1870-2016/SGDUR/MDP, de fecha 14 de diciembre de 2016 del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Juan Sáenz Surichaqui, sobre Conformación de la Comisión de Recepción de Obra "Creación de los Servicios de Educación Primaria N° 30001-135 del C.P. Alto Tiwinsa, Distrito de Pangoa - Satipo - Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe No. 020-2016-WTMC-RO/CDLSEPAT-SGDUR/MDP, de fecha 07 de diciembre del 2016, el Residente de Obra Arq. William Teófilo Melgar Camarena, informa que la obra fue culminada el 11 de noviembre de 2016 y que se encuentra culminada al 100%, asimismo solicito la conformación del comité de recepción para la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 DEL CENTRO POBLADO DE ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNÍN";

Que, con Informe N° 034-2016/KGOP/DO/SGDUR/MDP, de fecha 13 de diciembre de 2016, el Jefe de la División de Obras de Obras, Arq. Katherine G. Obregón Pomayay y el Informe N° 1870-2016/SGDUR/MDP, de fecha 14 diciembre de 2016 el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Juan Sáenz Surichaqui, solicitan la conformación de Comisión de Entrega y recepción de obra mediante Resolución de Alcaldía, dicha conformación de la comisión de recepción son 03 titulares y 03 suplentes, proponiendo de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE: Ing. Charles, ALVAREZ CAMARGO
MIEMBRO I: Arq. Jorge Luis, RUIZ UBALDO
MIEMBRO II: B/Cont. Edison, HUARCAYA TAIPE

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Arq. Juan, SAENZ SURICHAQUI
MIEMBRO I: Arq. Katherine G. Obregón Pomayay
MIEMBRO II: CPC. Roque Héctor, CASO LLANCO

Que, mediante Informe proveído s/n, de fecha 30 de noviembre del 2016, el Gerente Municipal Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, dispone se formalizar mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de recepción de Obra;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 aprueban las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, el mismo que el numeral once literalmente dice: "**Concluida la Obra. La entidad designara una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días calendarios de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisara la Memoria**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de Obra que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso.

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades, conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica N° 27972 y demás dispositivos legales aplicables, con las visaciones de conformidad y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNÍN"; que estará integrada por los siguientes:

TITULARES:

PRESIDENTE: Ing. Charles, ALVAREZ CAMARGO : Jefe de División de Estudio y Proyectos
MIEMBRO I: Arq. Jorge Luis, RUIZ UBALDO : Jefe de Planeamiento Urbano
MIEMBRO II: B/Cont. Edison, HUARCAYA TAIPE : Sub Gerente de Planificación y Presupuesto.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Arq. Juan, SAENZ SURICHAQUI : Sub Gerente de DUR
MIEMBRO I: Arq. Katherine G. OBREGON POMAYAY : Responsable de la Unidad Formuladora
MIEMBRO II: CPC. Roque Héctor, CASO LLANCO : Jefe de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural velar el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

251



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1870 - 2016/SGDUR/MDP

A : Abog. Marco A. Ochante Mendoza
Gerente Municipal

DE : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : CONFORMACION DE COMISION DE RECEPCION DE OBRA

REF. : EXP. 33583- INFORME N° 034-2016/KGOP/DO/SGDUR/MDP

FECHA : Pangoa, 13 de Diciembre del 2016.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle que; visto el documento de la referencia suscrito por la Arq. Katherine G. Obregon Pomayay jefe de la división de obras (e), en el que solicita la conformación de la comisión de recepción de obra por Administración Directa "Creación de los Servicios de Educación Primaria N° 30001-135 del C.P. Alto Tiwinsa, Distrito de Pangoa-Satipo-Junín".

En ese sentido esta Sub Gerencia solicita la Conformación de Comisión de Entrega y Recepción de obra mediante Resolución de Alcaldía, dicha solicitud de conformación de la comisión de Recepcion son 03 titulares y 03 suplentes proponiendo de la siguiente manera.

TITULARES:

PRESIDENTE : Ing. Charles Alvarez Camargo	División de Estudios y Proyectos
MIEMBRO I : Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo	Jefe de Planeamiento Urbano
MIEMBRO II : Sr. Edison Huarcaya Taipe	S.G. Planificación y Presupuesto

SUPLENTES

PRESIDENTE : Arq. Juan Saenz Surichaqui	S.G. DUR
MIEMBRO I : Arq. Katherine G. Obregon Pomayay	Responsable de la Unidad Formuladora
MIEMBRO II : C.P.C. Roque Hector Caso Llanco	Jefe de la U. Contabilidad

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Adjunto: 11 folios

Atentamente,


Arq. Juan Saenz Surichaqui
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP : 10465



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

GERENCIA GENERAL

252

GESTIÓN 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 034-2016/KGOP/DO/SGDUR/MDP

A : ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : ARQ. KATHERINE G. OBREGON POMAYAY
JEFE DE DIVISION DE OBRA (e)

ASUNTO : SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA.

OBRA : "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 30001-135 DEL CC.PP ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN".

REFERENCIA : INFORME N° 020-2016-WTMC-RO/CDLSEPAT-SGDUR/MDP

FECHA : PANGOA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la División de obras; asimismo la presente tiene por finalidad de informar a su despacho lo siguiente:

Que haciendo revisión de la documentación en referencia expongo, que habiendo culminado la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 30001-135 DEL CC.PP ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN", la Residencia de Obra a solicitado la conformación de Recepcion de Obra mediante INFORME N° 020-2016-WTMC-RO/CDLSEPAT-SGDUR/MDP de fecha 07/12/2016.

Regidos por la normatividad vigente del Reglamento de la ley de contrataciones con el estado, Artículo 210.- Recepción de la Obra y plazos, pido a su despacho por lo tanto en cumplimiento la misma y se ejecute su trámite administrativo concerniente.

A lo que como sugerencia se conforme el comité por las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
Primer miembro : Arq. JORGE LUIS RUIZ UBALDO
Segundo miembro : EDISON HUARCAYA TAIPE

SUPLENTE:

Presidente : Ing. CHARLES ALVAREZ CAMARGO
Primer miembro : ARQ. KATHERINE G. OBREGON POMAYAY
Segundo miembro : C.P.C ROQUE HECTOR CASO LLANCO

Por tanto me dirijo a su despacho haciéndole entrega del presente para el tramite administrativo consiguiente, asi mismo recorro a su despacho solicite a quien corresponda la ejecución por acto resolutive de la conformación del comite de recepción de obra, en la cual la Obra es por **Administracion Directa**.

Adjunto:

- INFORME N° 020-2016-WTMC-RO/CDLSEPAT-SGDUR/MDP

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Katherine G. Obregon Pomayay
JEFE DE DIVISION DE OBRA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



GESTIÓN 2015 – 2018

INFORME N° 020-2016- WTMC-RO/CDLSEPAT - SGDUR / MDP

A : Arq. KAHTERINE G. OBREGON POMAYAY
INSPECTORA DE OBRA

DE : Arq. WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA
RESIDENTE DE OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN".

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

FECHA : PANGOA, 06 DE DICIEMBRE DEL 2016

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Se ha asumido la residencia de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN", a través del contrato de CONSULTORIA DE SERVICIO N° 034-2016-GM/MDP de fecha 12/07/2016 y adenda suscrita de fecha 11/11/2016
- Se ha realizado el acta de Entrega de Terreno con fecha 15/08/2016
- Se ha realizado el Inicio de la obra con fecha 15/08/2016
- Se ha paralizado la Obra con fecha 18/09/2016
- Se ha realizado el Reinicio de la obra con fecha 17/10/2016
- Se ha culminado los trabajos de la ejecución de la obra con fecha 11/11/2016, según acta suscrita

ACCIONES

Considerando que la obra se encuentra culminada al 100%, solicito la conformación del comité de recepción de obra para realizar la entrega definitiva a la población.

Es todo cuanto le informo para su conocimiento y atención del caso.

Atentamente

Arq. WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA
ARQUITECTO
CAP 11570

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIVISION DE OBRAS
SG. DUR.
RECEPCIÓN

07 DIC. 2016

EXP: _____ HORA: 04:30 pm

FIRMA: *f* N° FOLIOS: 04

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En el (la) localidad del **C.P. Tiwinsa**, del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, departamento de Junín, siendo las 8.00 horas del **día 15 de Agosto de 2016**, los representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa - SGDUR, Residente de obra y autoridades del C.P. Tiwinsa, se encuentran reunidos en el lugar donde se ejecutará la Obra denominada **CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN - I ETAPA**

Contando con la asistencia de los abajo firmantes, se procedió a la "Entrega de Terreno" al Residente para la ejecución de la Obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN - ETAPA**

El área donde se ubica el terreno tiene las siguientes características:

- Norte : Propiedad de terceros
- Sur : Propiedad de terceros
- Este : Propiedad de terceros
- Oeste : Propiedad de terceros

, Haciendo un total de 30,000.00 m²

, asimismo, se verificó que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico. Las Autoridades de la Localidad del C.P. Tiwinsa declaran bajo juramento que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, se procederá a suscribirla

Representante MDP - SGDUR
Nombre: ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI
DNI: 19887791
N° Reg. Prof.: ARQUITECTO - 10465



RESIDENTE DE OBRA - MDP
Nombre: Arq. William T. Melgar Camarena
DNI: 21010855
N° Reg. CAP: 11570

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Sara Y. Torpoco Rivera
CIP. N° 129415
JEFE DE DIVISION DE OBRA

JEFE DE DIVISION DE OBRAS - MDP
Nombre: Ing. SARA TORPOCO RIVERA
DNI: 43162125
N° Reg. Prof.: CIP - 129415

Jenre Victor Aliaga Bravo
DNI. N° 44472918
RESPONSABLE PREYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO
Nombre: JENRE VICTOR ALIAGA BRAVO
DNI: 44472918

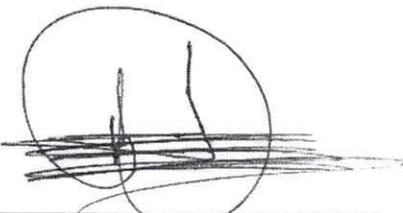
ACTA DE INICIO DE OBRA

Siendo las 9.00 horas del día 15 del mes de **Agosto 2,016**, reunidos en el Terreno asignado a la ejecución del proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSÁ, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN – I ETAPA.** , los representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa - SGDUR, Supervisión de obra asignado al proyecto y Representantes de La Localidad del C.P. Tiwinsá, con la finalidad de dar **INICIO A LA EJECUCION FISICA** del proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSÁ, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN – I ETAPA.**

Los representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Residente de obra del proyecto realizaron la verificación de las condiciones básicas para el Inicio de Obra.

- DEL TERRENO, se ha verificado la libre disponibilidad del terreno y se ha suscrito el acta de entrega del terreno con fecha **15-08-2016**.
- DE LOS TRABAJADORES, se ha verificado personal calificado para trabajos de replanteo de obra y personal no calificado para trabajos de limpieza y desbroce de vegetaciones y demolición de estructuras deterioradas.
- DE LAS HERRAMIENTAS, se ha verificado que los trabajadores cuentan con las herramientas mínimas indispensables para el inicio de los trabajos.
- DE LOS MATERIALES, No se halla material alguno.
- DEL RESIDENTE DE OBRA, se ha verificado la presencia del Residente de obra Arq. William Teófilo Melgar Camarena CAP N° 11570

Dados las condiciones indicadas se da inicio a la Ejecución de obra del proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSÁ, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN – I ETAPA** , siendo las 9.30 horas del día indicado. En señal de conformidad se firmó la presente Acta en 04 originales:



Representante MDP - SGDUR
Nombre: ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI
DNI: 19887791
N° Reg. Prof.: ARQUITECTO - 10465

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Ing. Sara Y. Torpoco Rivera
CIP N° 129415
JEFE DE DIVISION DE OBRA

JEFE DE DIVISION DE OBRAS - MDP
Nombre: Ing. SARA TORPOCO RIVERA
DNI: 43162125
N° Reg. Prof.: CIP - 129415



ARQ. WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA
ARQUITECTO
CAP 11570

RESIDENTE DE OBRA - MDP
Nombre: Arq. William T. Melgar Camarena
DNI: 21010855
N° Reg. CAP 11570



Jenre Victor Aliaga Bravo
DNI N° 44472918
RESPONSABLE PREYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO
Nombre: JENRE VICTOR ALIAGA BRAVO
DNI: 44472918

ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

Por medio de la presente Acta, los que al final suscribimos, declaramos bajo juramento que a la fecha se ha culminado la Obra CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN – I ETAPA ejecutado por la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN CONSERVACIÓN con Financiamiento de La Municipalidad Distrital de Pangoa.

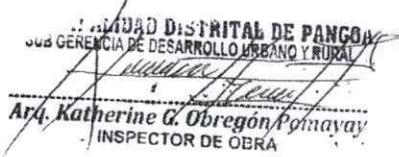
Siendo las 18.00 horas del día 11 del mes de Noviembre del 2016 los presentes:

Representante de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI, con CAP N° 10465, JEFE DE DIVISION DE OBRA Ing. SARA TORPOCO RIVERA con CIP N° 129415, INSPECTORA DE OBRA Arq. KAHTERINE G. OBREGON POMAYAY con CAP 18282, Residente de Obra Arq. WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA con CAP N° 11570.

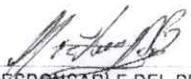
Reunidos en el Centro Poblado de Alto Tiwinsa, con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos materia del presente. Luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por la Municipalidad Distrital de Pangoa, damos constancia del cumplimiento de la ejecución de Obra de acuerdo a lo expresado en el Expediente Técnico, en fe de lo cual suscribimos la presente Acta de Terminación de Obra.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Juan Saenz Surichaqui
CAP. 10465
Representante MDP - SGDUR
Nombre: ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI
DNI: 19887791
N° Reg. Prof.: ARQUITECTO - 10465


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Sara Y. Torpoco Rivera
CIP N° 129415
JEFE DE DIVISION DE OBRA
JEFE DE DIVISION DE OBRAS - MDP
Nombre: Ing. SARA TORPOCO RIVERA
DNI: 43162125
N. Reg. Prof.: CIP - 129415


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Katherine G. Obregon Pomayay
INSPECTOR DE OBRA
Inspectora de obra - MDP
Nombre: Arq. KAHTERINE G. OBREGON POMAYAY
DNI: 70017824
N° Reg. Prof.: N° Reg. Prof.: CAP - 18282


Arq. WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA
ARQUITECTO
CAP 11570
Residente de Obra
Nombre: WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA
DNI: 21010855
N. Reg. Prof.: ARQUITECTO 11570


RESPONSABLE DEL PROYECTO
Nombre: JENRE VICTOR ALIAGA BRINDLEY
DNI: 44472918

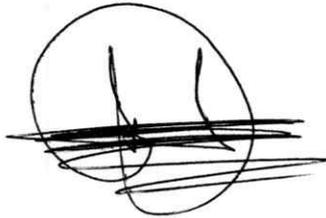
ACTA DE REINICIO DE OBRA

Siendo las 9.00 horas del día 17 del mes de **Octubre 2,016**, reunidos en el Terreno donde se realiza la ejecución del proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN – I ETAPA.** , los representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa - SGDUR, Inspección de obra asignado al proyecto y Representantes de La Localidad del C.P. Tiwinsa, con la finalidad de dar **REINICIO A LA EJECUCION FISICA** del proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN – I ETAPA**

Los representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Residente de obra del proyecto realizaron la verificación de las condiciones básicas para el Reinicio de Obra.

- DEL TERRENO, se ha verificado la libre disponibilidad del terreno para dar el Reinicio.
- DE LOS TRABAJADORES, se ha verificado personal calificado para trabajos de Albañilería de obra y personal no calificado para trabajos de limpieza y desbroce de vegetaciones y apoyo a la mano de Obra Calificada
- DE LAS HERRAMIENTAS, se ha verificado que los trabajadores cuentan con las herramientas mínimas indispensables para el Reinicio de los trabajos.
- DE LOS MATERIALES, Se halla material suficiente para los acabados de obra.
- DEL RESIDENTE DE OBRA, se ha verificado la presencia del Residente de obra Arq. William Teófilo Melgar Camarena CAP N° 11570

Dados las condiciones indicadas se da el Reinicio a la Ejecución de obra del proyecto. **CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA N° 30001-135 C.P. ALTO TIWINSA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN – I ETAPA** , siendo las 9.30 horas del día indicado . En señal de conformidad se firma la presente Acta en 04 originales:



Representante MDP - SGDUR
Nombre: ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI
DNI: 19887791
N° Reg. Prof.: ARQUITECTO - 10465



RESIDENTE DE OBRA - MDP
Nombre: Arq. William T. Melgar Camarena
DNI: 21010855
N° Reg. CAP 11570.



Ing. Sara y Torpoco Rivera
CIP N° 129415
JEFE DE DIVISION DE OBRAS - MDP
Nombre: Ing. SARA TORPOCO RIVERA
DNI: 43162125
N° Reg. Prof.: CIP - 129415



Inspector de obra - MDP
Nombre: Arq. KAHTERINE G. OBREGON POMAYAY
DNI: 70017824
N° Reg. Prof.: N° Reg. Prof.: CAP - 18282



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN GESTION 2015 - 2018

CONTRATO DE CONSULTORIA DE SERVICIO N° 034-2016-GM/MDP

Conste por el presente documento, la Contratación de los Servicios de un Profesional para desempeñarse como Residente de Obra para la obra "Creación de los Servicios de Educación Primaria N° 30001 - 135 C.P. Alto Tiwinza, Distrito de Pangoa - Satipo - Junín", que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de Pangoa, con RUC. N° 20146673776, con domicilio legal en la Calle 7 de junio N° 641 del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, debidamente representado por su Gerente Municipal BACH/ECON. EDGARDO F. CHIPANA AUJAPIÑA, de Nacionalidad Peruano, identificado con DNI N° 19936771, con facultades para suscribir el presente contrato otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2016-A/MDP, de fecha 04 de Enero del 2016, en adelante LA ENTIDAD y de otra parte el Arq. MELGAR CAMARENA WILLIAM TEOFILO, con el DNI N° 21010855 y con RUC N° 10210108551, con domicilio legal en el JR. DANIEL A. CARRIÓN N° 527 (AL COSTADO DEL PARQUE INFANTIL) JUNÍN - SATIPO - SATIPO, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
Ley N° 30373 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016.
Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

LA ENTIDAD, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular goza de Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, regida bajo el amparo de la Ley.

EL CONSULTOR, es de profesión Arquitecto con CAP N° 11570, con conocimiento en los servicios requeridos.

Con fecha 27.06.2016, mediante Memorandum N° 092-2016-SGDUR/MDP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien hace conocer sobre el convenio con la ONG DESCO y se puede perder el presupuesto, la cual será bajo responsabilidad.

Mediante Requerimiento N° 9083, e Informe N° 536-2016/SYTR/DO/SGDUR/MDP, emitido por la División de Obras quien solicita Contratar los servicios profesionales para desempeñarse como residente de obra, para la obra "Creación de los Servicios de Educación Primaria N° 30001 - 135 C.P. Alto Tiwinza, Distrito de Pangoa - Satipo - Junín"

Mediante Informe N° 805-2016/JSS/SGDUR/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita contratar los Servicios de un Profesional para desempeñarse como Residente de Obra "Creación de los Servicios de Educación Primaria N° 30001 - 135 C.P. Alto Tiwinza, Distrito de Pangoa - Satipo - Junín", cuyos detalles e importe consta en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto, la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA DESEMPEÑARSE COMO RESIDENTE DE OBRA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 30001 - 135 C.P. ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN", conforme a los términos de referencia.

CLÁUSULA TERCERA: PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO

El orden de prelación de los documentos que conforman el presente Contrato, para efecto de su interpretación o integración, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:

Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos

Las Propuestas Económica del Consultor.

El presente documento Contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total por los servicios prestados por EL CONSULTOR de acuerdo ambas partes y el presupuesto asignado de parte de la ENTIDAD, es la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), este monto incluye impuestos de ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, de acuerdo a la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 1874, aprobado el 05.07.2016.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EI CONSULTOR en Soles, el pago se efectuara según detalle:

- El 90% del monto contractual; será abonado mensualmente de acuerdo al avance de la ejecución de obra y valorización alcanzada previa presentación de informe mensual aprobado por la División de Obra, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
El 10% del monto contractual; retención como garantía de fiel cumplimiento y entrega del pre liquidación y su respectiva aprobación, previa conformidad de la División de Obra y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

CONTRATO DE CONSULTORIA DE SERVICIO N° 034-2016-GM/MDP

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación de servicio se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de obra, el cual tendrá un plazo de sesenta (60) días calendarios.

Al Residente de Obra se le asignará quince (15) días calendarios, para la elaboración y presentación del pre liquidación de obra, computarizado desde la suscripción del acta de recepción de obra.

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

DE LA ENTIDAD:

- Pagar oportunamente a EL CONSULTOR.
- Proporcionar a EL CONSULTOR, toda información disponible relacionado con los fines del contrato.

DE EL CONSULTOR:

Requisitos a cumplir:

- Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional mínimo 2 años contados desde la colegiatura.
- Tener experiencia Profesional en obras similares.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo para viajar a la jurisdicción donde se prestara los servicios.
- No tener obras pendientes con la Municipalidad de Pangoa u otras Municipalidades, ni tener antecedentes de incumplimiento de contratos con otros entes del estado.
- No deberá de tener vínculo contractual ni ejercicio de funciones en ninguna institución.
- Coeficiente de participación es de 1.

Funciones que desarrollara el Residente de Obra

Antes del inicio de Obra

- El Residente efectuará la primera visita en forma conjunta con el Supervisor o Inspector a fin de verificar la compatibilidad del proyecto respecto al estado real de avance evidenciado con fotografías, debido a que se trata de una obra ya iniciada, pero que no tuvo continuidad por los anteriores responsables. De acuerdo a ello el Residente emitirá el "Informe de Estado situacional de la obra y porcentaje de avance ejecutado", lo que será presentada como requisito para dar inicio a la obra, a los tres días de haber firmado el contrato respectivo y recibido el Expediente técnico.
- Elaborar el Presupuesto Analítico por específica del gasto, debidamente desagregado, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad.
- Elaborar el "Cronograma de avance de obra valorizado", de acuerdo al plazo de ejecución de la obra, se establecerá la fecha de inicio y Término.
- Efectuar las cotizaciones y verificar la incidencia de variación con los costos reales respecto al presupuesto aprobado.
- Elaborar listado de insumos que requiere la obra y Autorización de Gastos correspondiente al avance programado por cada mes de ejecución de obra en estricta sujeción de lo establecido en el Expediente Técnico.
- Llevar un estricto control respecto a los aportes de la Municipalidad cuantificándolo para su valorización.
- Participar en la entrega del terreno y suscribir el Acta respectiva.

Al término de la Obra

- Formular el Informe Final de culminación de los trabajos y suscribir el Acta de Término de la Obra.
- Entregar en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pangoa, los saldos de insumos y herramientas con una copia del Resumen del Movimiento de Almacén y Material en campo.
- Coordinar la recepción de la obra.

Responsabilidad del CONSULTOR:

- EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de obra, el CONSULTOR llevara a cabo las debidas coordinaciones con la División de Obra y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- EL CONSULTOR, es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución de obra, hasta por un periodo de 07 años de acuerdo al código civil.
- Es responsable de la calidad de servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN

La supervisión y cumplimiento del servicio estará a cargo de la División de Obras y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; unidad encargada del seguimiento para el cumplimiento de acuerdo a las fechas establecidas y las condiciones del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada mediante informe de conformidad emitida por la División de Obras y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



CONTRATO DE CONSULTORIA DE SERVICIO

Nº 034-2016-GM/MDP

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación de servicio se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de obra, el cual tendrá un plazo de sesenta (60) días calendarios.

Al Residente de Obra se le asignará quince (15) días calendarios, para la elaboración y presentación del pre liquidación de obra, computarizado desde la suscripción del acta de recepción de obra.

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

DE LA ENTIDAD:

- Pagar oportunamente a EL CONSULTOR.
- Proporcionar a EL CONSULTOR, toda información disponible relacionado con los fines del contrato.

DE EL CONSULTOR:

Requisitos a cumplir:

- Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional mínimo 2 años contados desde la colegiatura.
- Tener experiencia Profesional en obras similares.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo para viajar a la jurisdicción donde se prestara los servicios.
- No tener obras pendientes con la Municipalidad de Pangoa u otras Municipalidades, ni tener antecedentes de incumplimiento de contratos con otros entes del estado.
- No deberá de tener vínculo contractual ni ejercicio de funciones en ninguna institución.
- Coeficiente de participación es de 1.

Funciones que desarrollara el Residente de Obra

Antes del inicio de Obra

- El Residente efectuará la primera visita en forma conjunta con el Supervisor o Inspector a fin de verificar la compatibilidad del proyecto respecto al estado real de avance evidenciado con fotografías, debido a que se trata de una obra ya iniciada, pero que no tuvo continuidad por los anteriores responsables. De acuerdo a ello el Residente emitirá el "Informe de Estado situacional de la obra y porcentaje de avance ejecutado", lo que será presentada como requisito para dar inicio a la obra, a los tres días de haber firmado el contrato respectivo y recibido el Expediente técnico.
- Elaborar el Presupuesto Analítico por específica del gasto, debidamente desagregado, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad.
- Elaborar el "Cronograma de avance de obra valorizado", de acuerdo al plazo de ejecución de la obra, se establecerá la fecha de inicio y Término.
- Efectuar las cotizaciones y verificar la incidencia de variación con los costos reales respecto al presupuesto aprobado.
- Elaborar listado de insumos que requiere la obra y Autorización de Gastos correspondiente al avance programado por cada mes de ejecución de obra en estricta sujeción de lo establecido en el Expediente Técnico.
- Llevar un estricto control respecto a los aportes de la Municipalidad cuantificándolo para su valorización.
- Participar en la entrega del terreno y suscribir el Acta respectiva.

Al término de la Obra

- Formular el Informe Final de culminación de los trabajos y suscribir el Acta de Término de la Obra.
- Entregar en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pangoa, los saldos de insumos y herramientas con una copia del Resumen del Movimiento de Almacén y Material en campo.
- Coordinar la recepción de la obra.

Responsabilidad del CONSULTOR:

- EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de obra, el CONSULTOR llevara a cabo las debidas coordinaciones con la División de Obra y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- EI CONSULTOR, es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución de obra, hasta por un periodo de 07 años de acuerdo al código civil.
- Es responsable de la calidad de servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN

La supervisión y cumplimiento del servicio estará a cargo de la División de Obras y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; unidad encargada del seguimiento para el cumplimiento de acuerdo a las fechas establecidas y las condiciones del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada mediante informe de conformidad emitida por la División de Obras y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

CONTRATO DE CONSULTORIA DE SERVICIO N° 034-2016-GM/MDP

- Por aprobación de adicional que afecte el plazo
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al Consultor.

EL CONSULTOR presentará la solicitud fundamentada dentro de los 7 días siguientes de la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso y/o paralización.

La Entidad deberá resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Consultor en plazo de diez (10) días hábiles computado desde el día siguiente de su presentación. De no producir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobado la solicitud del consultor, bajo responsabilidad del titular de la Entidad.

CLÁUSULA UNDECIMA: FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

De existir observaciones se consignarán en el acta o pliego de observaciones respectivo, indicándose claramente lo observado, dándose a EL CONSULTOR un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Este plazo no podrá ser menor a dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendarios, para el levantamiento de observaciones caso contrario incurrirá en penalidades y en caso de persistir, más de 02 observaciones será causal de resolución de contrato.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{FX Plazo en días}}$$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD podrá dar por resuelto administrativamente este contrato en los casos que EL CONSULTOR:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales y reglamentarias a su cargo pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la ENTIDAD incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo pese haber sido requerido.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- En caso de verificarse de manera fehaciente que todo o parte de la documentación presentada por EL CONSULTOR, como requisito para la suscripción del contrato es falso y/o adulterado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DECLARACIÓN JURADA

La información obtenida por EL CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por EL CONSULTOR sin la autorización expresa previa y por escrito de LA ENTIDAD.

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTIÓN 2015 - 2018

CONTRATO DE CONSULTORIA DE SERVICIO Nº 034-2016-GM/MDP



CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las partes declaran los siguientes medios para efectos de las comunicaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

DE LA ENTIDAD:

- Dirección Real: Calle 7 de junio N° 641 San Martín de Pangoa, Pangoa, Satipo, Junín.
- Teléfono fijo: 064-543182; 064-543091
- Correo electrónico: munipangoa@hotmail.com

EL CONSULTOR:

- Dirección Legal: Jr. Daniel A. Carrión N° 527 (al costado del parque infantil) Junín - Satipo - Satipo
- Teléfono fijo y/o móvil: 964799440
- E mail: willimelgar@hotmail.com



Se considera dichos medios valederos y reconocidos legalmente para fines de notificar conforme a ley. Los cambios de dichos medios que pudieran ocurrir, serán comunicados a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de 10 (diez) días calendario.



Ambas partes, de común acuerdo y encontrándose en los alcances y contenidos de cada una de las cláusulas del presente contrato, proceden a suscribirlo en cuatro ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Pangoa, a los doce días del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

B/Econ. Edgardo Chipana Aujapiña
GERENTE MUNICIPAL (e)

"LA ENTIDAD"

W.S.
MELGAR CAMARENA WILLIAM TEOFILO
ARQUITECTO
CAP N° 11570

"EL CONSULTOR"
MELGAR CAMARENA WILLIAM TEOFILO
DNI N° 21010855
Arquitecto
CAP N° 11570